



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE FOMENTO

SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE EXPROPIACIÓN FORZOSA EL PROYECTO DE TRAZADO: "NUEVA GLORIETA EN EL P.K. 3,0 DE LA CARRETERA CM-4001 (TOLEDO)".
EXPEDIENTE: CR-TO-23-343.**

Con fecha 26/05/2023 ha sido aprobado provisionalmente el proyecto de referencia por la Dirección General de Carreteras. De conformidad con el artículo 16 de la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, su aprobación definitiva implicará la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbre. La declaración de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación se referirá también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

En virtud del artículo 4, o) del Decreto 85/2019, de 16/07/2019, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento, que atribuye a esta Secretaría General la competencia en materia de expropiación forzosa,

RESUELVO

Primero. - Hacer pública la relación de los bienes y derechos afectados por la expropiación mediante el Anexo II adjunto. Los bienes de dominio público se publican a los meros efectos informativos.

La presente resolución se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo, en un diario provincial de mayor circulación de esta provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento afectado, en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, por último, se notificará individualmente a las personas que aparecen como titulares de los bienes y derechos afectados.

Segundo. - Abrir un período de información pública, durante quince días hábiles, de acuerdo con lo que establece el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, y en el artículo 17 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa a fin de que las personas titulares afectadas que se relacionan en los Anexos, o cualquier persona interesada, puedan solicitar la rectificación de posibles errores u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. En este caso, en el escrito de alegaciones, podrán indicar los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Los plazos para presentar alegaciones se iniciarán al día siguiente de la última publicación de esta resolución o desde la notificación individual, si esta fuera posterior.

El referido proyecto se encuentra de manifiesto en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento, sita en Toledo, Paseo Cristo de la Vega, s/n y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Toledo, sita en C/ Río Portiña, 2, todos los días laborables durante las horas de oficina. También se encuentra disponible para consulta en la página web de la Consejería de Fomento, en el apartado "Actuaciones" (<https://www.castillalamancha.es/gobierno/fomento/actuaciones>).

Las alegaciones, en el caso de las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración, de acuerdo con el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán a través del formulario incluido en la sede electrónica de la JCCM (<https://www.jccm.es/tramites/1004898>), y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del registro único de la JCCM (<https://registrounicociudadanos.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=LSZ>).

En caso de ser persona física, las alegaciones se podrán presentar por este medio electrónico o, en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Asimismo, podrán indicar en su escrito de alegaciones, rectificación u oposición, que la contestación al mismo se realice de forma electrónica, para lo que deberán darse de alta, con carácter previo, en la plataforma de notificaciones telemáticas (<https://notifica.jccm.es/notifica/>), salvo que ya lo estuvieran.

Anexo I. Nota extracto informativa.

Anexo II. Bienes y/o derechos afectados.

Anexo I. Nota extracto informativa.

La CM-4001 pertenece a la red comarcal y tiene una longitud total de 37,54 kilómetros. La carretera tiene su origen en el enlace con la TO-22 en el municipio de Toledo y finaliza en el enlace con la A-4/R-4 en la Cuesta de la Reina (Seseña). La carretera conecta la capital con el barrio de Azucaica (Toledo) y los municipios de Mocejón, Villaseca de la Sagra y Añover de Tajo.



En el tramo de estudio, la carretera presenta una sección 7/9. En la zona de proyecto actualmente existe una intersección en T que presenta cuñas de cambio de velocidad para los vehículos que acceden o salen de la Residencia San José. Sin embargo, esta intersección no cuenta con carriles centrales desde los cuales se puedan materializar los cruces a izquierda. La intersección está ubicada en una alineación recta precedida de una curva circular de 450 metros de radio. En cuanto al trazado en alzado, la intersección se localiza en una rampa con inclinación del 2% sentido Azucaica.

Actualmente, dada la intensidad de tráfico de la carretera y la cantidad de movimientos que se generan en la Residencia San José, la intersección carece de las condiciones de seguridad vial exigibles. Por este motivo, se ha decidido actuar por parte de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Se proyecta una intersección acorde a la intensidad de vehículos que circula por la carretera de acuerdo con las pautas marcadas en la Instrucción de Trazado 3.1-IC.

El proyecto consiste en la construcción de una nueva glorieta en el acceso a la Residencia asistida San José. La glorieta proyectada tiene las siguientes características geométricas: radio interior (línea blanca interior): 15,50 metros; radio exterior (línea blanca exterior): 22 metros; carril: 6,50 metros; arcén interior: 0,50 metros; arcén exterior: 1,50 metros.

Los terrenos a expropiar son propiedad de ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias).

Pertenecen a la antigua línea de ferrocarril Bargas-Toledo (de longitud y ancho ibérico, que enlazaba la ciudad de Toledo con la línea Madrid-Lisboa). El trazado estuvo activo entre 1938 y 1947. Los servicios ferroviarios fueron suspendidos el 24 de febrero de 1947 y se declaró clausurada mediante Decreto de 11 de noviembre de 1955 (BOE nº 325 de 21 de noviembre de 1955).

Todos los terrenos de esta antigua línea férrea están desafectados. Su desafectación se produjo "ex lege" mediante la Disposición adicional 7ª de la Ley de 39/2003, del Sector Ferroviario: Destino de los bienes inmuebles de titularidad estatal correspondientes a las líneas de ferrocarril cerradas y de construcción abandonada. Quedarán integrados, como bienes patrimoniales, en el patrimonio de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias todos los bienes inmuebles de titularidad estatal correspondientes a las líneas de ferrocarril cerradas o abandonadas. La entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias se subroga en todos los derechos y obligaciones que correspondan al Ministerio de Fomento, con arreglo a lo establecido en el artículo 24 de esta ley.

Anexo II. Bienes y/o derechos afectados.

Término municipal: Toledo

Nº Orden	Pol.	Parc.	Calificación	Sup. afectada / expropiada (m ²)	Titular	NIF
1	17	9006	Dominio público (Vía de comunicación)	3.204,09	Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	S1911001D
2	17	9005	Rústico	1.659,08	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Q2801660H
3	17	10002	Rústico	885,19	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)	Q2801660H

En Toledo, a 20 de junio de 2023.-El Secretario General, Daniel Corredor Román.

Nº. I.-3460